

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Viernes, 19 de septiembre de 1986. — Número 187

Página 2.169

2.175

SUMARIO

DIDLITACIÓN	DECLONIAL	DE CANITADDIA	
I. DIPUTACION	REGIONAL	DE CANTABRIA	ÿ

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. — Orden de 20 de agosto de 1986 por la que se unifican determinados documentos contables.

2.169

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

2.171

2.171

2.171

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

3. Economía y presupuestos

Colindres. — Exposición al público de las cuentas generales de los presupuestos ordinario y de inversiones y la administración del patrimonio correspondiente a 1984

San Pedro del Romeral. – Aprobado el presupuesto ordinario para 1986

Marina de Cudeyo. — Exposición al público de las licencias fiscales de actividades comerciales e in-

dustriales y de actividades profesionales y de artistas de 1986	2.171
Santoña. – Aprobado el expediente de habilitación suplemento número 4/86	2.171
Rionansa. – Confeccionados los padrones de contribución territorial rústica y urbana correspondientes a 1986	2.172
Lamasón. – Padrón de contribución urbana para 1986	2.172
4. Otros anuncios	
Santander. – Licencias de aperturas de un gimnasio y taller de automóviles rama mecánica Torrelavega. – Licencia para bar	2.172 2.172
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
1. Anuncios de subastas	
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 3.978/83, 7.385/84 y 4.070-1/80	2.173
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santan- der. — Expediente número 565/85	2.174
Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 346/86, 294/86, 333/86, 385/86, 525/86 y 531/86	2.174

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de agosto de 1986 de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio por la que se unifican determinados documentos contables.

La próxima implantación de una nueva aplicación contable informatizada en base al Plan General de Contabilidad del Sector Público, hace necesaria, entre otras

medidas, la progresiva adaptación, unificación y normalización de los documentos contables a utilizar.

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.-

Expedientes números 1.435/85, 231/85, 1.179/85

y 367/85

Por todo ello, a propuesta de la Intervención General de esta Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

1º En todos los expedientes de gasto, ya sean en fase A, D u O, en firme o «a justificar», se utilizará como modelo único el que se adjunta como anexo a esta Orden.

2º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 20 de agosto de 1986.—El consejero de Economía, Hacienda y Comercio (ilegible).



DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Don

Consejero de

Por la presente

RESOLUCIÓN

DISPONGO:

el siguiente gasto:

AUTORIZAR
DISPONER
RECONOCER LA OBLIGACIÓN

con cargo al concepto presupuestario:

Secc.	Sv.	Progrm.	Concp.	Subcpt.	

A/D	Pesetas

Nombré o razón social

Domicilio

Domicilio

Domicilio

Localidad

Banco o C. Ahorros

Sucursal

Núm. cuenta

Intervenido y conforme

Santander,

EL INTERVENTOR,

Santander,

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Balneario y Agua de Solares, S. A.»

En Solares, a 30 de julio de mil novecientos ochenta / seis, se reunen, de una parte, doña Dolores González Abascal, don Angel Arroyo Tazón, don Fornando Cacicado Roqueñi, don José Rico Zorrilla y don Martín Solana Pontones, coro miembros del Comité de Empresa, y de otra, don José Pablo Redondo Lugüera y don José Luis Rogina Gándara, en representación de Balmenrio y Agua de Solaros, S.A.

Los aquí reunidos acuerdan la revisión salarial del Convenio Colectivo de Empresa, aplicándose dicha revisión salarial al salario base y a los complomentos salariales que en la actualidad se vienen percibiendo por el personal. Quedan excluídos de revisión los de incentivos

Sometida a consideración dicha revisión, se llega al acuerdo que el aumento sea de un cinco y medio por ciento (5,5%) proporcional, a partir del uno de abril de 1.986. Dicho porcentaje se aplicará tomando como bases los importos actuales del salario base y los complementos salariales arriba citados.

Los complementes salariales cuyo importe se calcula a partir del salario base seguirán calculándose de igual manera.

Así mismo, dentro de la acción social de la Empresa, se mejora la aportación de ésta en la ayuda ahora existente para survicio de comedor. La mejora imolica un aumento directo de 50 ptas. por comida/día, y a no retener las 32 ptas. por comida/día de aportación del trabajador por comedor; quedando establacida la ayuda en 300 ptas. por comida/día, a partir del 21 de julio de 1986, para los usuarios de este servicio de comedor.

La prórroga del Convenio Colectivo vigente y la presente revisión tendrá una duración hasta el 31 de marzo de 1987.

Una vez finalizado el plazo de duración, el Convenio se entenderá prorrogado de año en año, si no es denunciado por cuelquiera de las partes con dos meses, al menos, de antelación a la fecha de su vencimiento.

La denuncia será por escrito, de acuerdo con el procedimiento establecido.

La Comisión deliberadora adopta por unanimidad el acuerdo de aprobación de lo antedicho, por lo que a efectos legales queda aprobado, debiendo derse curso el presente acuerdo a la autoridad laboral competente, a los efectos de registro y vigencia del mismo.

Comisión Paritaria

A los efectos de presente Convenio y dirimir cuant a diferencias do aplicación pueda surgir en materia relacionada con el mismo, se nombra una Comisión Mixta de Interpretación y Vigilancia del Convenio, que será asistida por aquellos asecores que se precison en cualquier momento detorminado.

Estará compuesta por Dª María Pilar Zavala Sáinz y don José Luis Romina Gándara, en representación de la Empresa, y don Federico Ezquerra Prieto y don Pedro Cimiano Herrero , en representación de los trabajadores.

Así lo dicen y, en prueba de verdad, firman todos los intervinientes en el lugar y fecha arriba indicados.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 174 de fecha 2 de septiembre actual, anuncio relativo a «subasta de coto privado de caza», procede la inclusión del siguiente apartado:

«En la presente subasta regirán las limitaciones que señalan en el pliego de condiciones, en cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.»

Puente Viesgo a 13 de septiembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Rendidas las cuentas generales de los presupuestos ordinario y de inversiones y la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio 1984, de conformidad con el artículo 460 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se exponen al público en la Secretaría municipal junto con sus justificantes e informe de la comisión especial, durante quince días. En este plazo y ocho días se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Colindres, 29 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

En sesión plenaria del día 28 de agosto de 1986 ha sido aprobado el presupuesto ordinario para el año 1986 con el voto favorable de seis concejales sobre nueve que componen esta Corporación, de los cuales han asistido seis concejales.

Si durante el plazo de quince días no se produce ninguna reclamación, se elevará a definitivo.

El presupuesto arroja el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

- 1. Impuestos directos, 1.100.000 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 634.000 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 118.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 4.565.969 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 4.117.310 pesetas. Total ingresos, 10.535.279 pesetas.

Gastos

- 1. Remuneraciones al personal, 3.389.279 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.096.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 50.000 pesetas.
 - 6. Inversiones reales, 500.000 pesetas.
 - 7. Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas. Total gastos, 10.535.279 pesetas.

San Pedro del Romeral a 28 de agosto de 1986.— El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda en Cantabria los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y de artistas, referido a este municipio y año actual de 1986.

En Marina de Cudeyo a 5 de agosto de 1986.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de agosto de 1986, se ha aprobado inicialmente el expediente de habilitación suplemento, número 4/86, por un importe nivelado, en gastos e ingresos de 8.000.000 de pesetas.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 450, en relación con el 446 del Real Decreto

781/1986, de 18 de abril, el referido expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente número 4/86 se considerará definitivamente aprobado.

Santoña, 10 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegi-

ble).

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda los padrones de contribución territorial rústica y urbana, correspondiente al ejercicio de 1986, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oir posibles reclamaciones.

Rionansa, 21 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegi-

ble).

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

Formado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda el padrón de contribución urbana para el presente ejercicio de 1986, se expone el mismo al público por plazo de diez días, durante los cuales se podrá examinar y presentar las reclamaciones que procedan en la Secretaría municipal.

Lamasón, 4 de septiembre de 1986.—El alcalde

(ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Enrique Puertas Royano ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un gimnasio,

a emplazar en La Albericia, 45.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría

de este Ayuntamiento.

En Santander a 3 de septiembre de 1986.-El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Javier de La Hoz Vega ha solicitado de esta Alcaldía licencia para taller de automóviles rama mecánica tipo III-A, a emplazar en Campogiro, número 1.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de

este Ayuntamiento.

En Santander, 5 de septiembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Juan Carlos Portilla Baquero se ha solicitado licencia para un bar en la finca número

2 de la calle Limbo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 27 de agosto de 1986.—El alcalde (ile-

gible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 3.978/83

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 3.978/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Felipe Castillo Cianca, con domicilio en Arenas de Iguña, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Una cuarta parte indivisa de una finca urbana en el pueblo de San Mateo, sitio del Palacio, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, compuesta de un edificio destinado a vivienda, que consta de sótano y planta alta, y que mide 7 metros 10 centímetros de frente por 7 metros 80 decímetros de fondo. Ocupando una superficie de 51 metros 6 decímetros cuadrados. Tiene alrededor destinado a jardín y huerta, que conjuntamente con lo ocupado por el edificio mide 210 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 873, folio 232, libro 77, finca 9.795.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las diez treinta horas del día 11 de noviembre de 1986.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la

adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 175.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta

subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1986.— El secretario, Federico Picazo García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 7.385/84

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 7.385/84 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Fernando Urquiaga Solana, con domicilio en Matadero, Colindres, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

«Ebro», S-6.383-G.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las once horas del día 22 de octubre de 1986.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación,

y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 400.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1986.— El secretario, Federico Picazo García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 4.070-1/80

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 4.070-1/80 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Díaz Villegas, con domicilio en Ruiz Tagle, 10-5°, C, Torrelavega, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana. Vivienda letra C del piso quinto del edificio radicante en Torrelavega, calle de Ruiz Tagle, número 10; tiene una superficie de 137 metros 50 decímetros cuadrados; se compone de hall, pasillo, cocina, tendedero, cuatro habitaciones, dos baños y terraza.

Inscrita en el folio 125, libro 343, tomo 1.422, finca 40.768.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las diez horas del día 22 de octubre de 1986.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a don Antonio Díaz Villegas y su esposa, doña María Rosario Girón Gutiérrez.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata aper-

tura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 6.950.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1986.—

El secretario, Federico Picazo García.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 565/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 565/85, seguidos a instancias de doña María Esther Galán Miera y tres más, contra «Sociedad Peletera Santanderina» e Intervención Judicial, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo de 1986 cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Esther Galán Miera, doña María Eguren Pardo y doña Rosario Bolado Ortiz, en reclamación de cantidad, contra «Sociedad Peletera Santanderina, Sociedad Anónima» e Intervención Judicial, representada por don Ricardo Álvarez Solana, don Juan Ignacio Echevarría Gil y don Rafael Álvarez de la Iglesia, debo condenar y condeno a la demandada e interventores judiciales al abono para las actoras de las siguientes cantidades: a doña María Esther Galán, 106.812 pesetas; a doña Teresa Eguren Pardo, 124.362 pesetas, y a doña Rosario Bolado Ortiz, 88.162 pesetas.

Notifiquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Sociedad Peletera Santanderina» e Intervención Judicial, actualmente en desconocido paradero, se expide, en Santander a 2 de junio de 1986.-El secretario (ilegible.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 346/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 346 de 1986, interpuesto por don Emilio Fernández Lavín, representado por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 15 de abril de 1986, por la que se desestima en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo del excelentísimo señor ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 22 de marzo de 1985, sobre supuestas infracciones a la normativa legal sobre la elaboración de piensos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 26 de mayo de 1986.—El secretario, Licinio Vaquero.-Visto bueno, el presidente, Francisco Javier Delgado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 294/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 294 de 1986, interpuesto por «Construcciones Carabaza, S. A.», representada por la procuradora señora Álvarez Omaña, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la empresa recurrente, contra Resolución de la Dirección de Trabajo de Santander de fecha 2 de octubre de 1985, dictada en expediente incoado por dicha empresa para la autorización de la extinción de las relaciones laborales de veintisiete contratos de su plantilla.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 10 de mayo de 1986.-El secretario, Licinio Vaquero.-Visto bueno, el presidente, Francisco Javier Delgado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 333/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 333 de 1986, interpuesto por «Electra Pasiega, S. A.», representada por doña María Concepción Álvarez Omaña, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 7 de abril de 1986, en el recurso de alzada interpuesto por «Electra Pasiega, S. A.», contra la dictada por la Dirección Provincial en Cantabria de dicho departamento de fecha 22 de abril de 1985, sobre derechos de acometida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 22 de mayo de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 385/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 385 de 1986, interpuesto por «Entidad Lácteos Morais, S. A.», representada por el procurador señor don Julián de Echevarrieta Miguel, contra Resolución del ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 26 de marzo de 1986, desestimando recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución del ilustrísimo señor director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander de fecha 13 de diciembre de 1984, sobre cuotas de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 3 de junio de 1986.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 525/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 525 de 1986, interpuesto por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, representado por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 30 de enero de 1986, reclamación número 956/84, estimatoria, interpuesta por don Fernando Barbarri San Cristóbal, contra liquidación en concepto de impuesto municipal sobre solares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 16 de junio de 1986.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 531/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 531 de 1986, interpuesto por don Pedro Toca Lastra y otra, representados por el procurador don Carlos Aparicio Álvarez, contra denegación presunta a petición de los actores ante el Ayuntamiento de Santander sobre reconocimiento de indemnización por daños y perjuicios al derribar una vivienda de su propiedad, y otros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 19 de junio de 1986.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López Muñiz.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.435/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.435/85 seguido ante este Juzgado por daños ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de marzo de 1986; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña María Teresa Real Martínez cuyas demás circunstancias se desconocen, por supuestos daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María Teresa Martínez, de esta vecindad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María Teresa Real Martínez expido la presente visada por el señor juez en Santander a 28 de mayo de 1986.— El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 231/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 231/85 seguido ante este Juzgado por lesiones y daños por imprudencia ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En la ciudad de Santander a 8 de febrero de 1986; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Pedro Luïs Llata Saiz cuyas demás circunstancias se desconocen, por lesiones y daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pedro Luis Llata Saiz, a la pena de 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario caso de impago, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiaria a la compañía de seguros «Mapfre».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Pedro Luis Llata Saiz expido la presente visada por el señor juez en Santander a 28 de mayo de 1986.-El secretario, Ventura Villar Padín.-Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.179/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.179/85 seguido ante este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En la ciudad de Santander a 10 de febrero de 1986; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Amparo San Miguel Terán, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Amparo San Miguel Terán, de esta vecindad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Rosa Marina García Gutiérrez expido la presente visada por el señor juez en Santander a 28 de mayo de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 367/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 367/85 seguido ante este Juzgado por malos tratos ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de noviembre de 1985; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Manuel Puente Gutiérrez cuyas demás circunstancias se desconocen, por malos tratos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel Puente Gutiérrez a la pena de cinco días de arres-

to menor, y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Manuel Puente Gutiérrez expido la presente visada por el señor juez en Santander a 28 de mayo de 1986.-El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripcion semestral	1.500
Suscripción trimestral	35
Número suelto	40
Número suelto del año en curso	50
Número suelto de años anteriores	30

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	a	22
b) Por línea o	fracción de línea en plana de 3	120
c) Por línea o	fracción de línea en plana de 2	200
		ALCOHOLD BY AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF
d) Por plana	entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1986 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003